1. INFORMACION GENERAL

Fecha: 28/jun/2024
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4132.010.32.1.692-2024
Organismo: Departamento Administrativo de Planeación Municipal

2. DESCRIPCION DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Departamento Administrativo de Planeación Municipal para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo cona la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar al Departamento Administrativo de Planeación Municipal a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:

Tabla 01. Definiciones.

Termino/ Sigla	Definición
Contrato de prestación de servicios	Contratos celebrados por las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Fuente: Elaboración propia.

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo con el último informe de perspectivas de la economía mundial presentados por el Fondo Monetario Internacional (FMI)[1] la economía mundial continuará creciendo un 3,2% en 2024 y 2025, al mismo ritmo que en 2023. Una ligera aceleración en las economías avanzadas —de 1,6% en 2023 a 1,7% en 2024 y 1,8% en 2025— quedará

[1] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2024/04/16/world-economic-outlook-april-2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

compensada por una leve ralentización en las economías emergentes y en desarrollo, de 4,3% en 2023 a 4,2% en 2024 y 2025. La proyección de crecimiento mundial a cinco años, 3,1%, es la menor de las últimas décadas. Se prevé que la inflación mundial descienda de manera constante, de 6,8% en 2023 a 5,9% en 2024 y 4,5% en 2025, y que las economías avanzadas alcancen sus metas de inflación antes que las emergentes y en desarrollo. En general, se proyecta que la inflación subyacente descienda más gradualmente. La economía mundial ha sido sorprendentemente resiliente, pese a las considerables subidas de las tasas de interés de los bancos centrales en aras de la estabilidad de precios.

La resiliencia del crecimiento y la rapidez de la desinflación pueden explicarse por la favorable evolución de la oferta, en particular la disipación de los shocks de los precios de la energía y el notable repunte de la oferta de mano de obra al que han contribuido los importantes flujos migratorios en muchas economías avanzadas. Las medidas de política monetaria han contribuido al anclaje de las expectativas de inflación, aun cuando su transmisión haya sido más moderada, debido a que las hipotecas de tasa fija son más frecuentes. Pese a esta evolución favorable, siguen existiendo numerosos retos que hacen necesario adoptar medidas decisivas.

Reducir la inflación hasta su meta sigue siendo una prioridad. Si bien las tendencias de la inflación son alentadoras, todavía no se ha llegado. Resulta un poco preocupante que los avances hacia las metas de inflación se hayan estancado algo desde principios de año. Podría ser un revés temporal, pero hay razones para mantenerse alerta. La mayor parte de las buenas noticias en materia de inflación provinieron de la caída de los precios de la energía y de la inflación de productos. Esta última se vio favorecida por la relajación en las fricciones de las cadenas de suministro, así como por la disminución de los precios de exportación chinos. Pero los precios del petróleo han aumentado recientemente, debido en parte a las tensiones geopolíticas, y la inflación de los servicios se mantiene obstinadamente elevada. Nuevas restricciones comerciales sobre las exportaciones chinas también podrían empujar al alza la inflación de productos.

En adelante, las autoridades deberían priorizar las medidas que contribuyen a mantener o incluso mejorar la resiliencia de la economía mundial. La primera de estas prioridades es reponer las reservas fiscales. Aun cuando la inflación retroceda, las tasas de interés reales siguen elevadas y la dinámica de la deuda soberana es ahora menos favorable. La credibilidad de las consolidaciones fiscales puede ayudar a reducir los costos de financiamiento y a mejorar el margen de maniobra fiscal y la estabilidad financiera. Lamentablemente, los planes fiscales hasta el momento son insuficientes y podrían

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

descarrilarse aún más dado el inusitado número de elecciones de este año.

La segunda prioridad es revertir el descenso de las perspectivas de crecimiento a mediano plazo. Parte de la pasada desaceleración del crecimiento se debe a un aumento de la asignación deficiente del capital y la mano de obra entre sectores y países. Facilitar una asignación de recursos más rápida y eficiente impulsará el crecimiento. Para los países de ingreso bajo, las reformas estructurales que fomenten las inversiones nacionales y extranjeras directas y el fortalecimiento de la movilización de recursos internos ayudarán a disminuir los costos de endeudamiento y reducir las necesidades de financiamiento. Estos países también deben mejorar el capital humano de su numerosa población joven, en especial dado el rápido envejecimiento del resto del mundo.

En tercer lugar, un gran logro de los últimos años ha sido el fortalecimiento de los marcos de política monetaria, fiscal y financiera, en especial en las economías de mercados emergentes. Esto ha contribuido a mejorar la resiliencia del sistema financiero mundial y a evitar una reaparición permanente de la inflación. En adelante, es fundamental conservar estas mejoras. Para ello debe protegerse la independencia de los bancos centrales que con tanto esfuerzo se ha logrado.

Por último, la transición verde necesita inversiones importantes. Recortar las emisiones es compatible con el crecimiento y, en décadas recientes, la actividad ha pasado a tener una intensidad de emisiones mucho menor. Pero las emisiones todavía están aumentando. Debe hacerse mucho más, y debe hacerse con rapidez. En las economías avanzadas y China, las inversiones verdes han crecido a buen ritmo. Donde debe hacerse más esfuerzo ahora es en las demás economías de mercados emergentes y en desarrollo, quienes deben incrementar drásticamente el crecimiento de las inversiones verdes y reducir sus inversiones en combustibles fósiles. Para ello se necesitarán transferencias de tecnología de otras economías avanzadas y de China, así como considerables fuentes de financiamiento privado y público.

Tabla 02. Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(PIB real, variación porcentual anual)	2023	PROYECCIONES 2024	2025
Producto mundial	**3,2**	**3,2**	**3,2**
Economías avanzadas	**1,6**	**1,7**	**1,8**
Estados Unidos	2,5	2,7	1,9
Zona del euro	0,4	0,8	1,5
Alemania	-0,3	0,2	1,3
Francia	0,9	0,7	1,4
Italia	0,9	0,7	0,7
España	2,5	1,9	2,1
Japón	1,9	0,9	1,0
Reino Unido	0,1	0,5	1,5
Canadá	1,1	1,2	2,3
Otras economías avanzadas	1,8	2,0	2,4
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	**4,3**	**4,2**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5,6	5,2	4,9
China	5,2	4,6	4,1
India	7,8	6,8	6,5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3,2	3,1	2,8
Rusia	3,6	3,2	1,8
América Latina y el Caribe	2,3	2,0	2,5
Brasil	2,9	2,2	2,1
México	3,2	2,4	1,4
Oriente Medio y Asia Central	2,0	2,8	4,2
Arabia Saudita	-0,8	2,6	6,0
África subsahariana	3,4	3,8	4,0
Nigeria	2,9	3,3	3,0
Sudáfrica	0,6	0,9	1,2
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4,4	4,1	4,1
Países en desarrollo de ingreso bajo	4,0	4,7	5,2

Fuente: Informe de perspectivas de la economía mundial – Abril 2024

Por otra parte, es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como: Producto interno bruto (PIB), Índice de Desempleo, Índice de precios al consumidor y el comportamiento del salario mínimo mensual legal vigente. Seguido a este análisis se revisará la dinámica del sector objeto del proceso.

❖ Producto Interno Bruto (PIB)

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.[2]

Gráfico 01. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento anual en volumen 2019-1 – 2024pr- I

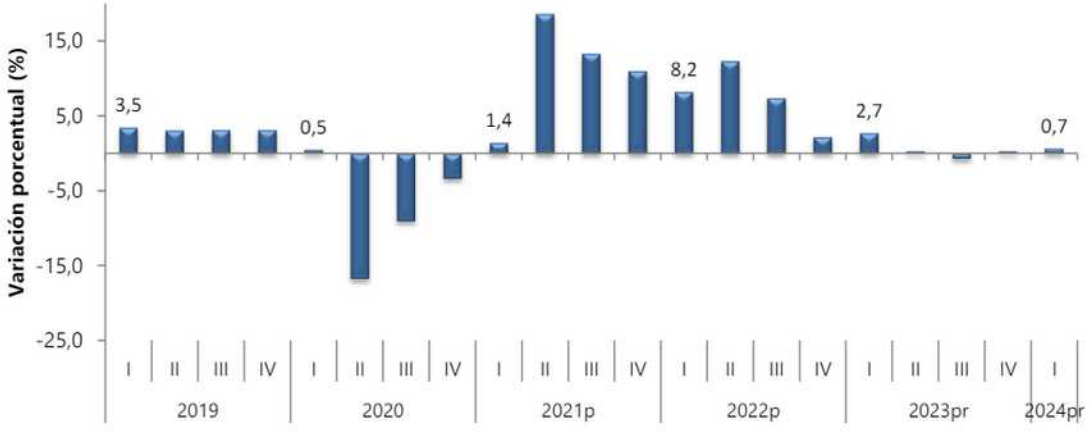

Fuente: DANE, PIB_T

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

❖ Desempleo

Para el mes de abril de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,6%, mientras que en abril de 2023 fue 10,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,6% y 57,7%, respectivamente[3]

Gráfico 02. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Abril (2016 – 2024)

Fuente: DANE, GEIH.

❖ Índice de precios al consumidor IPC

En el mes de abril de 2024, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2024, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,16%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,93%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,48%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,43%), Salud (0,36%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Transporte (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Educación (-0,07%),

[3] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-abr2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Información y comunicación (-0,10%) y, por último, Recreación y cultura (-0,28%). [4]

Gráfico 03. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2023 - 2024

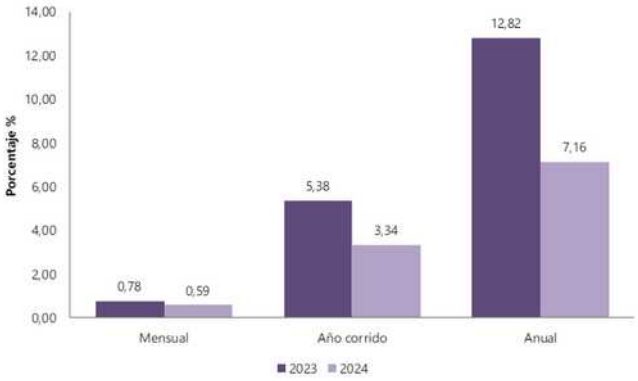

Fuente: DANE, IPC.

Tabla 03. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,07	-0,01	1,16	0,22
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,15	0,35	0,93	0,29
TOTAL	100,00	0,78	0,78	0,59	0,59
Bienes y servicios diversos	5,36	0,90	0,05	0,48	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,43	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,05	0,04	0,43	0,02
Salud	1,71	1,04	0,02	0,36	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	1,04	0,11	0,28	0,03
Transporte	12,93	1,28	0,17	0,10	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,56	0,02	0,06	0,00
Educación	4,41	0,11	0,00	-0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	0,03	0,00	-0,10	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,44	0,02	-0,28	-0,01

Fuente: DANE, IPC

- Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

El salario mínimo se define en Colombia mediante Decreto Nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 10 años la variación anual se ha ubicado en el rango del 3,5% y 16,00%, con un promedio de 7,51%.

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 04. Variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2014-2024

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2014	616.000	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de 27 diciembre de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 del 26 de diciembre de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 del 29 de diciembre de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 del 15 de diciembre de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 del 28 de diciembre de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 del 29 de diciembre de 2023

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las Entidades del Estado, para apoyar la ejecución de los proyectos de inversión y el funcionamiento de las mismas.

De acuerdo con el último boletín publicado por DANE el 14 de mayo de 2024[5], se tiene que el subsector de servicios, específicamente en las actividades profesionales científicas y técnicas, durante el mes de marzo de 2024, registró un decrecimiento del 5,6% en los ingresos nominales, así mismo el personal ocupado total presentó una variación de -5,7% y los salarios presentaron una variación de 11,9%.

Tabla 05. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios marzo 2024 / marzo 2023

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2024.pdf

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-2,2	-3,0	-0,1	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,1	-5,3	0,0	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,2	7,2	-0,1	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-9,7	-6,9	-1,9	-0,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8,0	2,2	5,1	0,8
J	Division 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-13,6	-10,3	0,0	-3,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-9,2	-1,6	-7,6	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,4	6,1	1,0	0,3
LN	Sección L División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	3,9	2,1	1,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,6	-5,3	-0,3	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	4,6	3,2	1,3	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,0	3,8	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,8	-12,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,9	7,0	-0,5	0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,9	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	10,0	10,4	-0,5	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	5,8	1,2	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,5	-1,1	-0,4	-3,0

Fuente: DANE – EMS

Tabla 06. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios marzo 2024 / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,7	-1,6	2,3	-1,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,2	-2,0	-1,8	-2,3	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	0,8	2,0	-0,9	- -
J	División 58	Actividades de edición	-8,0	-7,4	-0,8	0,2	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,2	2,5	1,7	2,0	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,9	-1,0	-0,4	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-1,6	-4,7	-0,6	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	1,7	-0,8	-0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,4	1,8	1,4	0,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,7	-0,9	-4,5	-0,3	- -
M	Clase 7310	Publicidad	2,6	3,0	1,0	-1,4	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,2	0,3	-1,9	0,1	-6,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,9	-5,1	-5,6	-1,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,7	1,2	-1,8	-1,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,3	-0,9	-1,9	0,0	-0,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,1	2,5	0,5	-0,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,6	0,6	1,1	-0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,7	-1,5	0,0	-0,2	- -

Fuente: DANE – EMS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tabla 07. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios marzo 2024 / marzo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,0	3,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,0	7,2	6,8	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,6	6,0	5,6	- -
J	División 58	Actividades de edición	9,4	8,3	1,1	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,8	0,7	2,1	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,2	6,9	2,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	14,5	-1,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,7	6,4	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,2	4,5	1,7	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	11,9	9,3	2,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,6	10,1	2,6	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	4,4	7,7	4,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,2	6,2	1,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,4	9,2	6,1	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,3	5,5	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,0	9,0	2,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,2	5,9	3,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	6,4	3,3	- -

Fuente: DANE – EMS

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo con los lineamientos definidos para el cumplimiento del Decreto Municipal 411.0.20.0516 de 2016 “Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”, se procede a mencionar las distintas modalidades de prestación de servicios necesarias para el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia de la función administrativa.

- Simplemente de servicios: Naturaleza contractual consagrada y definida por el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993. “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable". Constituye entonces el género de esta naturaleza contractual, por cuanto la norma define así el "contrato de prestación de servicios" sin connotación o especificación alguna adicional.

- Contrato de prestación de servicios profesionales: Especie del género contrato de servicios, que, aunque en la Ley 80 de 1993 se hacía alusión a su forma de contratación (directa, art. 24), nada se decía respecto a su definición, vacío llenado por el Decreto 066 cuando en su artículo 81 consagra: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita… Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad".

- Contrato de prestación de servicios artísticos: Se deduce su existencia de la referencia que respecto a ellos hacen los Decretos 2170 y el Decreto 066, cuando al referirse a los contratos profesionales y a los de apoyo a la gestión incluyen ésta particular naturaleza. La sala de consulta del H. Consejo de Estado ha expresado, que estos contratos son los únicos que en estricto sentido puede catalogarse como "intuito persone". Las referidas normas expresan que esta modalidad puede contratarse de forma directa, con la única exigencia de verificar previamente la idoneidad y la experiencia del particular seleccionado.

- Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión de la Entidad: el Decreto 2474 del 2008, modificado parcialmente por el Decreto 4266 del 2010, cuando ésta afirma: "Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Para la contratación de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, la entidad justificará dicha situación en el respectivo contrato".

Con fundamento en los entregables y responsabilidad anteriormente mencionada y dada la necesidad presentada por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se estima necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo la gestión de personas naturales sustentado en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite contratar servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. El perfil se define por la formación académica y experiencia profesional o la formación académica y/o experiencia laboral, de conformidad con lo establecido en la circular vigente que contiene la tabla de perfiles y honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, respectivamente.

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulado por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 prevé la posibilidad de contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no obstante y de conformidad con lo anotado en precedencia, ésta clase de contratos no pueden vulnerar el derecho constitucional al acceso del trabajo permanente con el Estado, cuando con éstos se pretenda desarrollar funciones de carácter permanente o propias de la entidad, que debe desarrollar el personal de planta de la respectiva Entidad Estatal.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Según lo estipula el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante concepto Rad 20166000183681 del 1 de septiembre de 2016:

> "…*el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; vinculación que en ningún caso debe conllevar subordinación.*
>
> *Los contratos de prestación de servicios que celebran las entidades por el término estrictamente necesario, para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando éstas no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados, constituye un mecanismo amparado en la Ley 80 de 1993, que junto al ejercicio de los empleos que conforman la planta de personal de las entidades del sector*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

público para desarrollar funciones permanentes, sirven para que el Estado pueda satisfacer las necesidades de la comunidad, cumplir con los planes de desarrollo y lograr sus fines.

Teniendo en cuenta lo anterior en consideración de esta Dirección Jurídica un contratista no podría desarrollar funciones de carácter permanente dentro de una entidad ya que el contrato de prestación de servicios es una modalidad de vinculación con el Estado de tipo excepcional que se justifica constitucionalmente si es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados"

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios con el Estado, son formas excepcionales y temporales a través de los cuales, los particulares pueden desempeñar funciones públicas, en tanto que su finalidad se contrae a la satisfacción de las necesidades especiales de la administración, que no pueden ser suplidas con personal de planta. Sobre el particular, la Corte Constitucional mediante sentencia C-739 de 2002, M.P. Jaime Córdoba Triviño, adujo el siguiente criterio jurisprudencial:

"Por regla general la función pública se presta por parte del personal de planta perteneciente a una entidad estatal, y sólo de manera excepcional y en los casos previstos en la ley, aquélla puede ser desarrollada por personas que se vinculan a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.
Los contratos de prestación de servicios están definidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, así

"Artículo 32.
(...)
3. Contrato de prestación de servicios. *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De la norma transcrita se desprenden dos situaciones distintas que son importantes para el estudio de constitucionalidad de la disposición acusada.

Por un lado, que la finalidad de dichos contratos es desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad.

Desde esta perspectiva, siempre que las entidades estatales requieran atender asuntos que tengan que ver con su administración o funcionamiento, pueden acudir a dicha figura. Para ello pueden contratar tanto personas jurídicas como personas naturales.

En segundo lugar, es claro que si la entidad estatal decide contratar los servicios con una persona natural, sólo podrá hacerlo cuando dichas actividades para las cuales se contrata no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En todo caso y según la Ley 80 de 1993, tales contratos no generan relación laboral ni prestaciones laborales y únicamente podrán celebrarse por el término estrictamente indispensable para desarrollar la actividad.

La persona que contrata con el Estado no adquiere por ese solo hecho la categoría de empleado público o de trabajador oficial y, por tanto, la subordinación del empleado y del trabajador oficial se opone a la independencia y autonomía de que gozan los contratistas de prestación de servicios, de tal forma que la situación legal y reglamentaria de los primeros no es equivalente ni asimilable a la posición que ostenta el contratista independiente.

Conforme a lo anterior el trato diferente que reciben unos y otros se justifican por la existencia de una razonable diferencia dada por el carácter independiente y autónomo de los contratistas frente a la dependencia y subordinación de los trabajadores y empleados públicos.

La vigencia del contrato de prestación de servicios es, por su naturaleza, temporal y sólo podrá celebrarse por el término estrictamente indispensable para ejecutar el objeto convenido..."

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.
5.5. DOCUMENTOS TIPO
No Aplica.
5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA
No Aplica.
5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES
No Aplica.
5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL
No Aplica.
5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN
No Aplica.
5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA
No Aplica.
5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO
No Aplica.
6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO
El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública. Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La tabla N° 08 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Tabla 08. Procesos de contratación por el Distrito de Santiago de Cali.

Variable	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Vigencia	2023	2023	2023	2023
Número de proceso	4132.010.32.1.078-2023	4132.010.32.1.504-2023	4132.010.32.1.141-2023	4132.010.32.1.636-2023
Link del proceso				
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	Prestar Servicios Profesionales Especializados en la Subdirección de Espacio Público y	Prestar servicios profesionales especializados en la Subdirección de Desarrollo Integral del	Prestar servicios profesionales en la Unidad de Apoyo a la Gestión del Departamento Ad-	Prestar servicios Profesionales en la Subdirección de Planificación del Territorio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Ordenamiento Urbanístico del Departamento Administrativo de Planeación.	Departamento Administrativo de Planeación.	ministrativo de Planeación	del Departamento Administrativo de Planeación
Valor del contrato	$ 27.940.000	$ 50.240.000	$ 14.092.000	$ 30.324.000
Proveedor	Maria Camila Baquero Calderón	Danny Michel Ramos Perea	Jose Steven Galvez Muñoz	Mauricio Tabares Mosquera
Plazo del contrato	4 meses	8 meses	4 meses	6 meses
Forma de pago	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales
Experiencia exigida	54 meses de experiencia profesional	36 meses de experiencia profesional	N/A	18 meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	80111700	80111700	80111700	80111700
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el Distrito de Santiago de Cali en la vigencia 2023 bajo las clasificaciones 80110000 – Servicios de recursos humanos realizó un gasto en más de $500.000.000.000 representado en más de 27.000 contratos, estos a través de la modalidad de contratación directa. Se puede observar cómo los meses de enero y mayo fueron donde se presentó la mayor cantidad de contratación de este tipo, en concordancia con lo estipulado en los decretos de delegación contractual expedidos en la mencionada vigencia. Particularmente el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, realizó un gasto bajo las mismas clasificaciones y modalidad de contratación de más de $20.000.000.000 representado en más de 900 contratos.

Gráfica 04. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico I

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

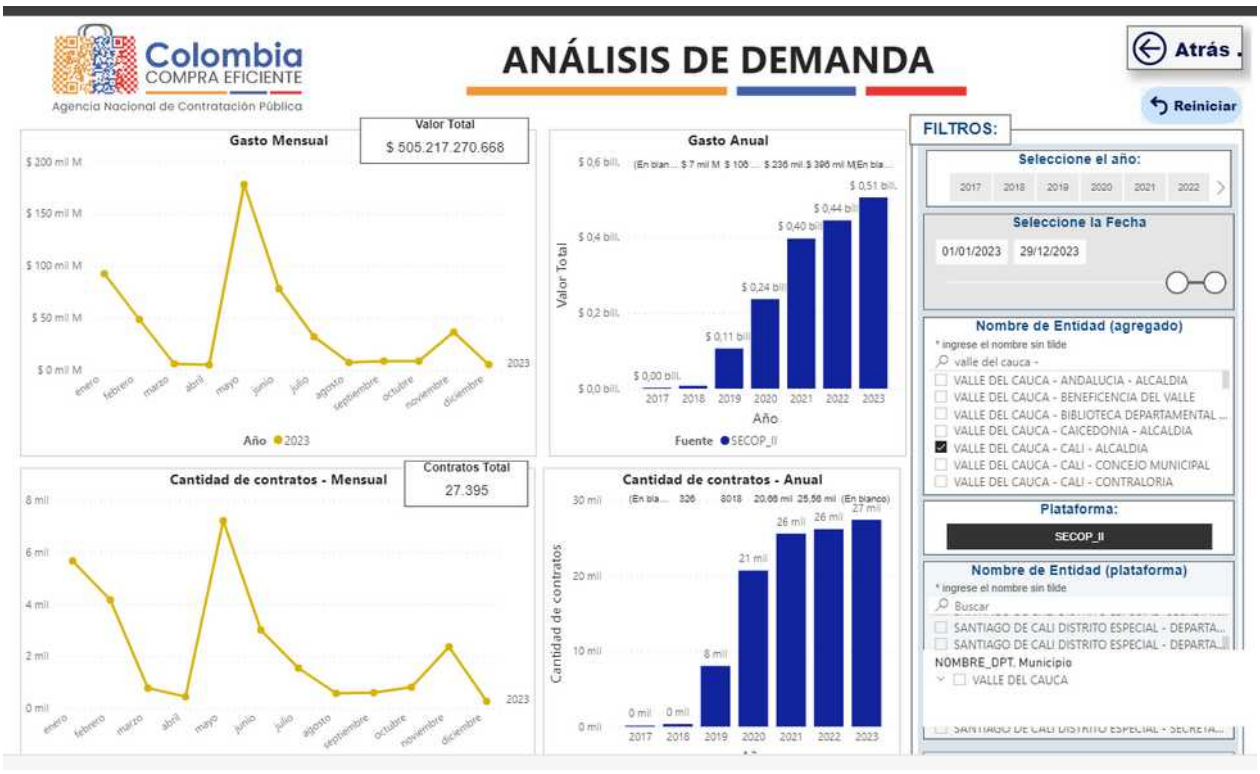

Tabla 09. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico II

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	27395	$ 505.217.270.668	100,00%	27395	$ 505.217.270.668	100,00%
801115 - Desarrollo de recursos humanos	23118	$ 406.333.355.297	80,43%	23118	$ 406.333.355.297	80,43%
801116 - Servicios de personal temporal	3293	$ 78.405.199.371	15,52%	3293	$ 78.405.199.371	15,52%
801117 - Reclutamiento de personal	984	$ 20.478.716.000	4,05%	984	$ 20.478.716.000	4,05%
Total	27395	$ 505.217.270.668	100,00%	27395	$ 505.217.270.668	100,00%

Gráfica 05. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico III

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

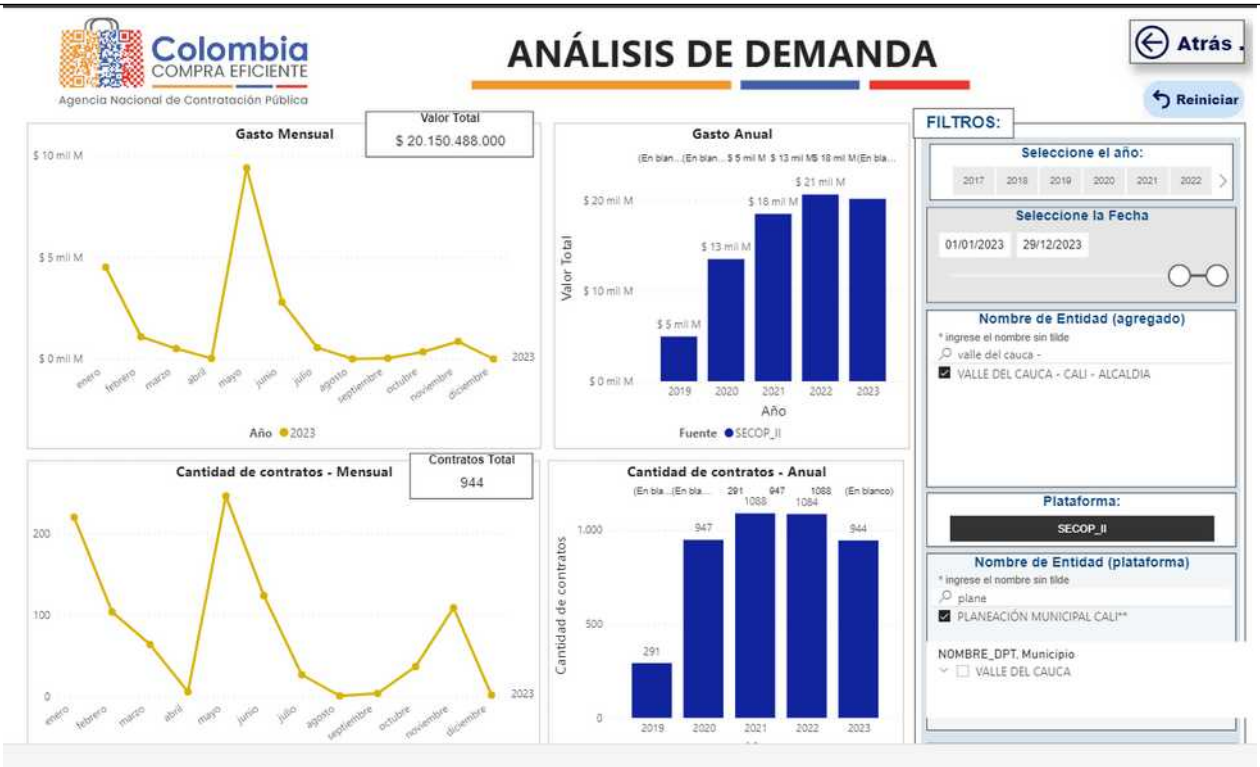

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

La tabla N° 10 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

Tabla 10. Procesos de contratación de otras Entidades Estatales.

Variable	Proceso 1	Proceso 2	Proceso 3	Proceso 4
Vigencia	2023	2023	2023	2023
Entidad	SECRETARIA DISTRI-TAL DE PLANEACION	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDE-LLIN	DISTRITO ESPECIAL IN-DUSTRIAL Y PORTUA-RIO DE BARRANQUILLA	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE ME-DELLIN
Número de proceso	SDP-CD-463-2023	36476	CD-06-2023-1587	36473

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Link del proceso				
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Cantidad de oferentes	N/A	N/A	N/A	N/A
Objeto contractual	Prestar servicios profesionales de apoyo a la subdirección de economía urbana, rural y regional en las actividades relacionadas con la gestión y seguimiento de la liquidación de cargas urbanísticas	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar la formulación y adopción de Instrumentos de planificación complementaria desde el componente SIG y consolidación Atlas cartográfico	Prestación de servicios profesionales para asesorar el desarrollo de los procesos procedimientos y/o trámites relacionados con el funcionamiento de la oficina de sisben adscrita a la secretaria distrital de planeación	Prestación de servicios profesionales especializados para apoyar el desarrollo e implementación de los sistemas y subsistemas que integran el POT
Valor del contrato	$ 66.000.000	$ 23.937.406	$ 57.454.545	$ 30.624.630
Proveedor	Diana Marcela Nieto Camacho	Ingrid Natalia Mazo Zuluga	Angel Maria Marchena Cabarcas	Lina Beatriz Mendez Trujillo
Plazo del contrato	11 meses	3,5 meses	8 meses	3,5 meses
Forma de pago	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales	Cuotas parciales
Experiencia exigida	33 meses de experiencia profesional y 12 meses de experiencia profesional relacionada	24 meses de experiencia profesional	55 meses de experiencia profesional	120 meses de experiencia profesional
Códigos UNSPSC	80111600	80101600	80111600	80101600
Garantías exigidas	Cumplimiento, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más. Calidad del servicio, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más	Cumplimiento, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más	N/A	Cumplimiento, 10% del valor del contrato por la duración del contrato y 6 meses más
Criterios de evaluación	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: SECOP II.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, los Distritos de Medellín y Barranquilla (Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla) en la vigencia 2023 bajo las clasificaciones 80110000 – Servicios de recursos humanos realizaron un gasto superior a los $38.000.000.000 y $328.000.000.000 representado en más de 300 y 6000 contratos, respectivamente, estos a través de la modalidad de contratación directa. En ambas Entidades Estatales se puede observar que el mes de marzo representó en dinero la mayor cantidad de contratación de este tipo.

Gráfica 06. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico IV

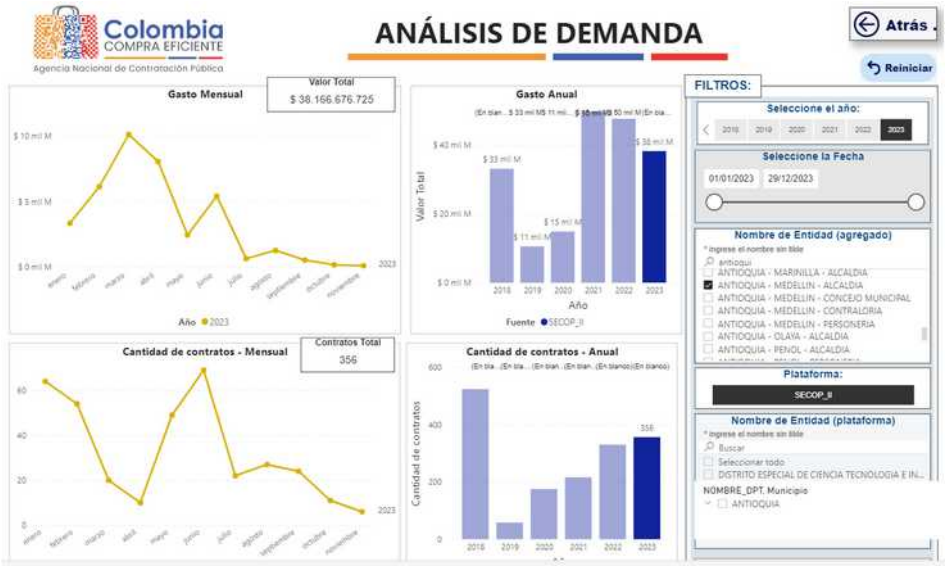

Gráfica 07. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico V

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

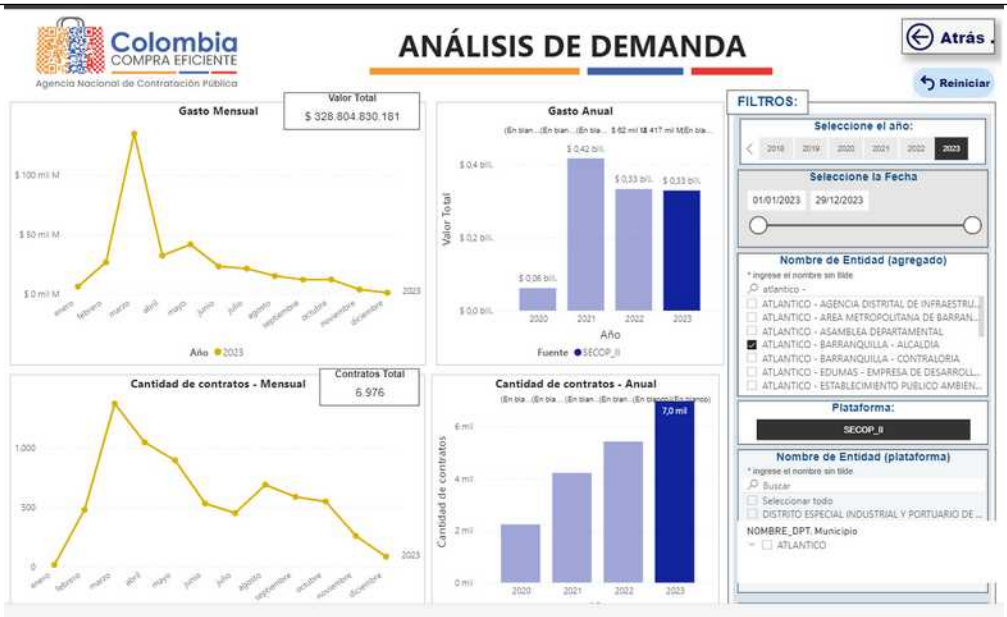

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica.

6.6. ANALISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la modalidad de selección utilizada para contratar el servicio objeto del proceso de contratación fue la contratación directa.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el plazo del contrato establecido para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varía de acuerdo al alcance de este y se encontró en el rango de 3,5 a 11 meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, el presupuesto requerido para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varía de acuerdo al alcance de este y se encontró en el rango de $ 14.092.000 a $ 66.000.000.

- Condiciones de pago: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la condición de pago establecida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación fue en su totalidad a través de cuotas parciales.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, la experiencia requerida para contratar el servicio objeto del proceso de contratación varío entre experiencial profesional y experiencia profesional relacionada y en el rango de 12 a 120 meses.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, los códigos requeridos para contratar el servicio objeto del proceso de contratación son los siguientes

Tabla 11. Códigos UNSPSC.

Código	Descripción
80101600	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de personal temporal
80111700	Reclutamiento de personal

Fuente: Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (Versión 14).

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 y 6.3, las garantías exigidas para contratar el servicio objeto del proceso de contratación en menos de la mitad de los procesos, son las siguientes

Tabla 12. Garantías exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cumplimiento total del contrato	10% - 20%	Por la duración del contrato y entre 4 y 6 meses más
Calidad del servicio	Calidad del servicio prestado	10%	Por la duración del contrato y 6 meses más

Fuente: Elaboración propia.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: N/A.
- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: N/A.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No Aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo con las recomendaciones entregadas en el capítulo 9.3.1 del documento “Guía para la estructuración del análisis del sector”, y de acuerdo al alcance del proceso contractual los proveedores que proveen el servicio son las personas naturales con experiencia laboral o experiencia profesional demostrable.

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

De acuerdo a la información contenida en el micrositio del Modelo de Abastecimiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estratégico dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública, bajo las clasificaciones 80110000 – Servicios de recursos humanos para la vigencia 2023 se encontraron más de 294.000 proveedores que prestaron este tipo de servicios, lo que se vio representado en más de $11.000.000.000.000 y más de 432.000 contratos, estos a través de la modalidad de contratación directa. A nivel regional (Valle del Cauca), la cantidad de proveedores estuvo alrededor de los 36.000 que prestaron este tipo de servicios representado en más de $1.000.000.000 y contratos 62.000, bajo la modalidad de contratación directa.

Gráfica 08. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico VI

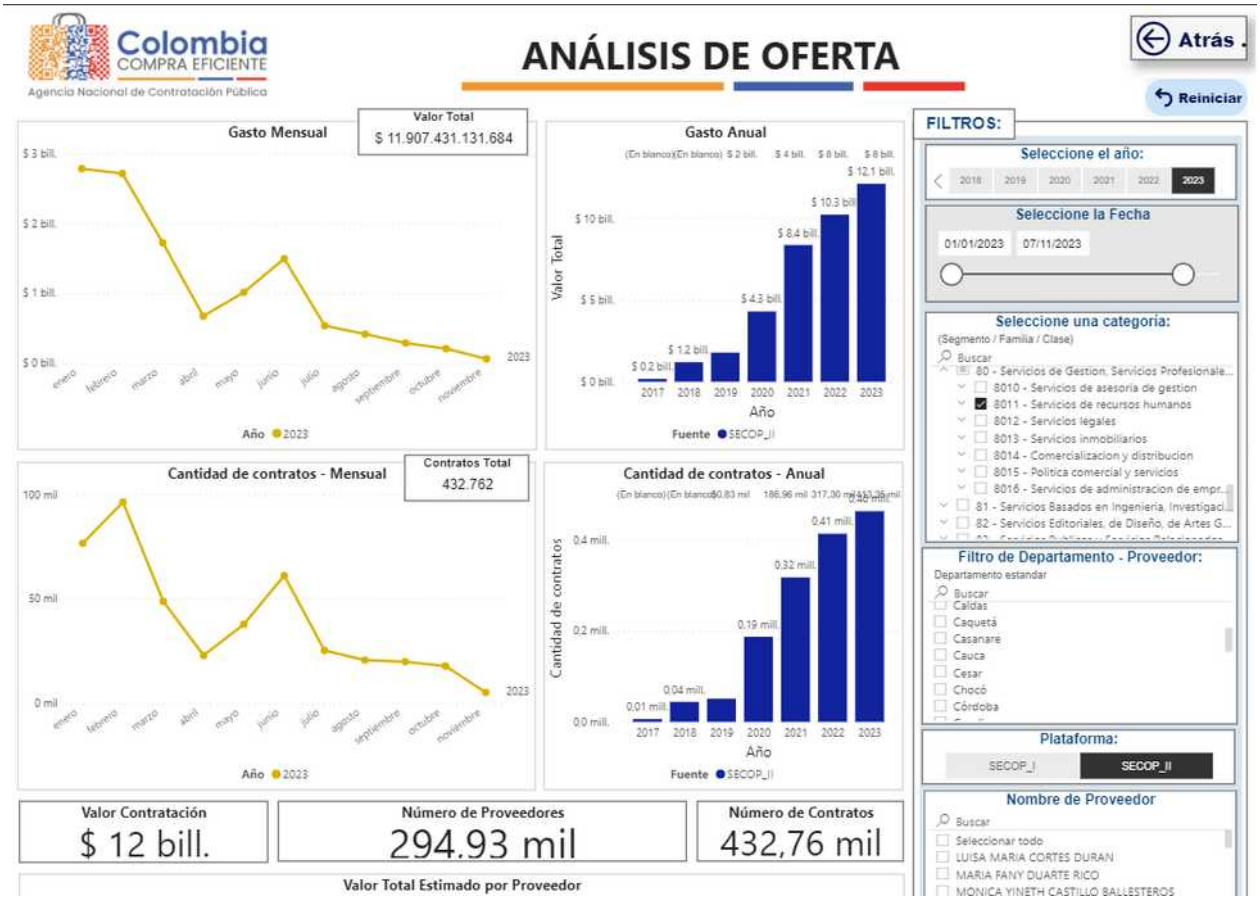

Gráfica 09. Análisis de demanda según modelo de abastecimiento estratégico VII

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

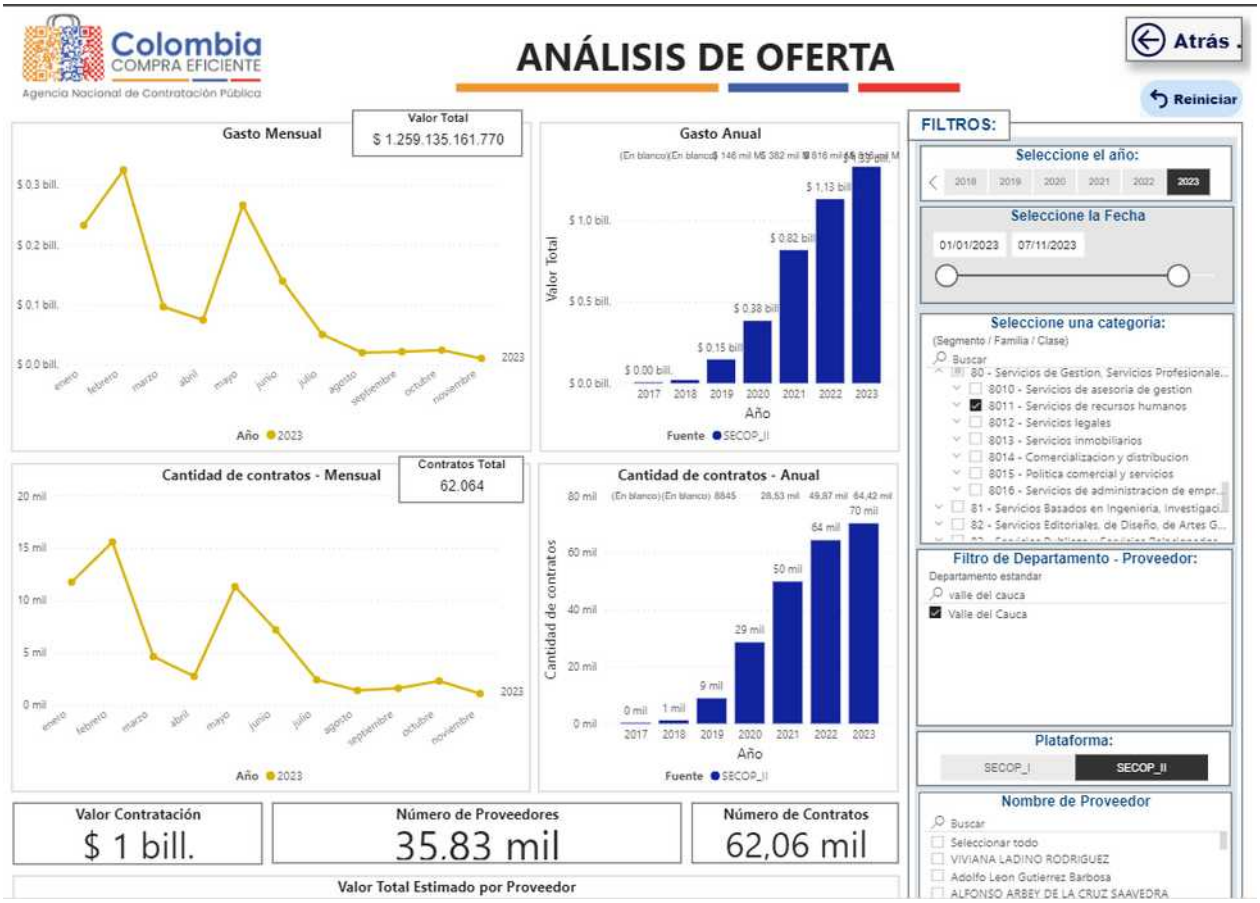

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

No aplica.

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

No Aplica.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No Aplica.

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

No Aplica.

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

No Aplica.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No Aplica.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

No Aplica.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

De acuerdo a la Circular No. 4135.010.22.2.1020.00004 del Departamento Administrativo de Contratación Pública, se definen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2024, con el fin de proveer el manejo eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos en la Administración Distrital del Santiago de Cali. La tabla de honorarios establecida en esta es de carácter vinculante, y en este se encuentran categorías y rangos de valores de referencia mensuales.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

De acuerdo con el tipo de servicio, grado de especialidad y complejidad que se requiere adquirir, el valor de referencia mensual estará determinado así:

Tabla 13. Tabla de honorarios.

Nivel	Honorarios	Requisitos mínimos	Posgrado
Asesor	$ 11.424.000	Título profesional, título de posgrado y ciento ocho (108) meses de	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			experiencia profesional	
		$ 9.582.000	Título profesional, título de posgrado y noventa (90) meses de experiencia profesional	
		$ 7.739.000	Título profesional, título de posgrado y setenta y dos (72) meses de experiencia profesional	
	Profesional especializado	$ 7.229.000	Título profesional, título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional	Título de posgrado a nivel de doctorado, maestría o especialización relacionados con el objeto a contratar
		$ 6.499.000	Título profesional, título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia profesional	
		$ 5.770.000	Título profesional, título de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional	
	Profesional	$ 5.231.000	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional	N/A
		$ 4.438.000	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional	
		$ 3.646.000	Título profesional	
	Técnico	$ 3.280.000	Título de formación técnica o tecnológica o	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y doce (12) meses de experiencia laboral	
	$ 3.007.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado y seis (6) meses de experiencia laboral	
	$ 2.683.000	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en las modalidades de pregrado	
Asistencial	$ 2.579.000	Título de bachiller y veinticuatro (24) meses de experiencia laboral	N/A
	$ 2.098.000	Título de bachiller y seis (6) meses de experiencia laboral o únicamente dieciocho (18) meses de experiencia laboral	
	$ 1.948.000	Título de bachiller o únicamente doce (12) meses de experiencia laboral	

Fuente: Circular No. 4135.010.22.2.1020.00004 del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A continuación, se presenta tabla de descuentos que se aplican en el Distrito de Santiago de Cali, sin perjuicio que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento.

Tabla 14. Deducciones y retenciones.

Concepto	Tarifa	Observaciones
Pro-Desarrollo	1,00%	< a 2.196 UVT (De $1 a $103.354.740)
Pro-Desarrollo	3,50%	>= a 2.196 UVT (Igual o mayor a $103.354.740)
Pro-Univalle	2,00%	Del pago o abono en cuenta sin incluir IVA
Pro-Hospital	1,00%	Del valor antes de IVA
Pro-Unipacifico	0,50%	Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $7.800.000) Prestación de Servicios Persona Natural
Retención en la Fuente	% Según sea el caso	Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T.
Retención de IVA	15,00%	Personas Naturales Régimen Común

Fuente: Elaboración propia.

9. ASPECTOS TECNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

De acuerdo al alcance del proceso contractual, el perfil y requisitos de experiencia deberán estar acorde a la siguiente tabla

Tabla 15. Formación y experiencia.

Nivel	Requisitos mínimos
Profesional especializado	Título profesional, título de posgrado y cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional
	Título profesional, título de posgrado y treinta y seis (36) meses de experiencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	profesional
	Título profesional, título de posgrado y veinticuatro (24) meses de experiencia profesional
Profesional	Título profesional y dieciocho (18) meses de experiencia profesional
	Título profesional y doce (12) meses de experiencia profesional
	Título profesional

Fuente: Circular No. 4135.010.22.2.1020.00004 del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver Anexo 01 – Mr Prestadores de servicio.

11. CONCLUSIONES

- La finalidad de la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, será poder atender oportunamente las actividades relacionadas con la administración y funcionamiento del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, cuando estas no puedan ser desarrolladas por el personal de planta o requieran conocimientos especializados.

- Para establecer el valor estimado del proceso contractual, se deberá tener en cuenta la Circular No. 4135.010.22.2.1020.00004 del Departamento Administrativo de Contratación Pública, por la cual se definen los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales durante la vigencia 2024.

- De acuerdo al alcance del proceso contractual tanto el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia exigida al futuro contratista para cubrir la necesidad, variaría según sea el caso.

- El valor del proceso se sugiere sea cancelado en cuotas parciales, de acuerdo a las obligaciones específicas y los entregables definidos en el estudio previo y el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contrato.
12. FIRMA RESPONSABLES
_____ AMANDA CATALINA ROJAS DIAZ Rol financiero Equipo Estructurador Revisó: Leidy Johana Rojas Arellano - Asesora Contratista DAP
Anexos: Anexo 01 – MR Prestadores de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.